



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00324-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- I. Allegar poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con todo lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 74 del C.G.P.
- II. Corregir el acápite de PRUEBAS señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- III. Corregir la prueba testimonial, adecuándola a lo señalado en el artículo 212 del C.G.P.
- IV. Indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, para mayor facilidad a la hora de su convocatoria.
- V. Allegar el **certificado de tradición y libertad** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-74197 con fecha no superior a un mes de expedición, toda vez que el allegado data del mes de febrero de la presente anualidad, lo anterior con el fin de tener certeza del estado actual del inmueble.
- VI. Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046f9c8eaa9dfa72464ffc6ce1c9778d5575ee3333d2ebf172ae9dd0ed0f3bd6**

Documento generado en 28/06/2022 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>